



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 26 de abril de 2022.

Número 49

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2060.-</b> Expediente Número 00177/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 2328.-</b> Expediente Número 0258/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 2061.-</b> Expediente Número 00189/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 2329.-</b> Expediente Número 01046/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 2062.-</b> Expediente Número 00200/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 2330.-</b> Expediente Número 00544/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 2166.-</b> Expediente 00179/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	4	<b>EDICTO 2331.-</b> Expediente Número 00135/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 2167.-</b> Expediente Número 00486/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 2332.-</b> Expediente Número 00561/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 2221.-</b> Expediente Número 00517/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2333.-</b> Expediente Número 369/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y en su caso Presunción de Muerte.	14
<b>EDICTO 2222.-</b> Expediente Número 189/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 2334.-</b> Expediente Número 00807/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 2223.-</b> Expediente Número 009/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 2335.-</b> Expediente Número 00374/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 2246.-</b> Expediente 00018/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	5	<b>EDICTO 2336.-</b> Expediente Número 0146/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 2319.-</b> Expediente Número 0008/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	<b>EDICTO 2337.-</b> Expediente Número 00265/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 2320.-</b> Expediente Número 00258/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 2338.-</b> Expediente Número 00225/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 2321.-</b> Expediente Número 00117/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 2339.-</b> Expediente Número 00307/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 2322.-</b> Expediente Número 00414/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 2340.-</b> Expediente Número 00116/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	16
<b>EDICTO 2323.-</b> Expediente Número 00420/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 2341.-</b> Expediente Número 00297/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 2324.-</b> Expediente Número 00314/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 2342.-</b> Expediente Número 01003/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	17
<b>EDICTO 2325.-</b> Expediente Número 00367/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 2343.-</b> Expediente Número 00058/2022, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	17
<b>EDICTO 2326.-</b> Expediente Número 01254/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 2344.-</b> Expediente 00214/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 2327.-</b> Expediente Número 00358/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11	<b>EDICTO 2345.-</b> Expediente Número 00407/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17

**CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE**

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 2346.-</b> Expediente Número 00425/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 2347.-</b> Expediente Número 00313/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	<b>18</b>
<b>EDICTO 2348.-</b> Expediente Número 00403/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 2349.-</b> Expediente Número 00001/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 2350.-</b> Expediente Número 00807/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 2351.-</b> Expediente Número 00890/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 2352.-</b> Expediente Número 00137/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 2353.-</b> Expediente Número 00162/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 2354.-</b> Expediente Número 00997/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 2355.-</b> Expediente Número 01000/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	<b>21</b>
<b>EDICTO 2356.-</b> Expediente Número 00936/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización de Trámite de Pasaporte y Visa Lasser.	<b>22</b>
<b>EDICTO 2357.-</b> Expediente Número 01030/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad	<b>23</b>
<b>EDICTO 2358.-</b> Expediente Número 01058/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>23</b>
<b>EDICTO 2359.-</b> Expediente Número 00337/2021, relativo al Plenario de Posesión.	<b>23</b>
<b>EDICTO 2360.-</b> Expediente 00051/2022, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa.	<b>23</b>
<b>EDICTO 2361.-</b> Expediente Número 00328/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	<b>24</b>
<b>EDICTO 2362.-</b> Expediente Número 866/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva.	<b>25</b>
<b>EDICTO 2363.-</b> Expediente 00010/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	<b>26</b>

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00177/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y por dicho auto se ordenó la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que la C. JESSICA VIANEY RAMOS GARCIA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, respecto del bien inmueble identificado como lote 151, manzana 6, ubicado en la calle Privada Jaumave número 104 de la colonia Talleres, de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 282.00 metros cuadrados que posee en forma ininterrumpida, publica, pacífica, continua y de buena fe desde hace más de siete años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Así mismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de ciudad Madero, Tamaulipas, Presidencia Municipal de ciudad Madero, Tamaulipas, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U., de ciudad Madero, Tamaulipas, API Administración Portuaria Integral, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 11 de marzo de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2060.- Abril 5, 14 y 26.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00189/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam promovido por la C. HONORINA RIVAS ESPINOZA a fin de acreditar un hecho, consistente en la posesión que dice tener de buena fe, en forma pacífica, pública, de forma continua, física y materialmente del inmueble identificado como lote de terreno número once, de la manzana catorce, zona tres, de la colonia Miramar I, del municipio de Altamira, Tamaulipas con una superficie de 179 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en ocho metros veinte centímetros con pasillo otorgado por lote

diez; AL SURESTE: en veintiún metros sesenta centímetros con el lote uno; AL SUROESTE: en ocho metros quince centímetros con el lote siete; y AL NOROESTE: en veintidós metros diez centímetros con el lote catorce.- Y ello en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica e in interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Tampico, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de Tampico y API Tampico por conducto del Actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas., a 08 de marzo de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2061.- Abril 5, 14 y 26.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha tres de marzo del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y por auto de fecha tres de marzo del año en curso, ordeno la expedición del presente edicto y avisos a efecto de hacer del conocimiento que la C. SONIA NÚÑEZ AGUILAR promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como predio urbano ubicado en la manzana tres de la calle Aguascalientes s/n de la colonia Guadalupe Victoria en Tampico, Tamaulipas con una superficie de 60.145 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.075 metros con propiedad privada; AL SUR en 13.075 metros con propiedad privada; AL ESTE en 4.600 metros con calle Aguascalientes y AL OESTE en 4.600 metros con propiedad privada, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 25 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Tampico, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de Tampico y API Tampico por conducto del Actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares

señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 09 de marzo de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2062.- Abril 5, 14 y 26.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. ROBERTO TRUJILLO RODRÍGUEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00179/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte de ROBERTO TRUJILLO RODRÍGUEZ promovida por ADRIANA CARRILLO RODRÍGUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días en el periódico de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, así como en el periódico de mayor circulación de su último domicilio o en su caso residencia, para que se presente en un término no menor de un mes ni mayor de tres y manifieste lo que a sus intereses convengan, en término de los artículos 565, 586 y 587 del Código Civil en vigor en el Estado, y en su oportunidad se resolverá lo procedente en derecho, en la inteligencia que de conformidad a lo dispuesto al artículo 632 Bis 2 los gastos derivados de este procedimiento, incluyendo publicación de edictos, no causarán contribución alguna en el caso de publicación en medios oficiales.

H. Matamoros, Tam., 21 de febrero de 2022.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2166.- Abril 12 y 26.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00486/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA ARGUELLES MARTA denunciado por GUADALUPE URITA ARGUELLES, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

##### ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de mayo de 2021, la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de

Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2167.- Abril 12 y 26.- 2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00517/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada actualmente BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de RICARDO RAMÍREZ CASANOVA Y JUANA MARÍA ZÚÑIGA SANDOVAL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Casa habitación ubicada en calle Sor Juan Inés De la Cruz, número 703-B en la colonia Los Mangos en ciudad Madero, Tamaulipas, terreno urbano, fracción de los lotes 1-B y 1-A, Manzana D-15, Sector I, Sección I, Región VIII, superficie: 175.28 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 11.15 metros con lote 2; AL SUR 11.15 metros con fracción de los lotes 1-B y 1-A; AL ESTE en 14.50 metros, con lote 1-A; AL OESTE en 15.80 metros con calle Sor Juan Inés De la Cruz, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Numero 28345 municipio Madero, Tamaulipas, con un valor de \$1'285,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por la perito tercero en discordia.-

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tam., 22 de marzo del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2221.- Abril 19 y 26.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 189/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de REYNARIO DÍAZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Lluvia de Oro, número 22, del Fraccionamiento Hacienda Bugambilias, edificada en el lote 11, manzana 7, con superficie de 90.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 39.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Lluvia de Oro, AL SUR, en 6.00 metros con lote 30, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 12, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 10.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 141585, ubicada en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo a través de videoconferencia Zoom, en virtud de la contingencia y emergencia sanitaria, señalándose las ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte en rebeldía de la parte demandada y que es la cantidad de \$175,333.33 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2222.- Abril 19 y 26.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil veintidós.- La Licenciada Susana Cavazos Vela, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, se ordenó un edicto en el Expediente Número

009/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANABEL MELICIA ABREGO SIERRA; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: calle San Ramón número 622, manzana 2, lote 26, colonia San Luis II, con una superficie de terreo de 124.60 metros cuadrados, una superficie de construcción de 40.09 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con lote 1; AL SUR, en 7.00 metros con calle San Ramón; AL ESTE, en 17.80 metros con lote 25, y AL OESTE, en 17.80 metros, con San Luis I; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número de la Finca 9205 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$124,666.66 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La Ciudadana Licenciada SUSANA CAVAZOS VELA, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2223.- Abril 19 y 26.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (15) quince de marzo del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00018/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. RAÚL HERNANDEZ BARRÓN, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Carretera Victoria-Tula, Kilómetro 101 de la zona centro del municipio de Palmillas, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 320.490 metros lineales con propiedad de Santos Sifuentes, AL SUR: 258.230 metros lineales con terreno del Ejido Palmillas, AL ESTE: 250.690 metros lineales con Rio Guayalejo, AL OESTE: 116.500 metros lineales con Ernesto Sepúlveda y Callejón, AL OESTE: 302.190 metros lineales con Carretera Federal 101, AL OESTE: 150.920 metros lineales con Carretera Federal 101

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el periódico

Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Palmillas, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 22 de marzo de 2022.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2246.- Abril 19, 26 y Mayo 3.- 2v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0008/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la Ciudadana CAROLINA PEREZ HERNANDEZ, en contra de MARÍA DE LA LUZ MAYA PEREZ, ALFREDO RIVAS HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble.

Ubicado en Andador Nigeria, edificio 101, departamento 3, tipo M-6, Unidad Habitacional El Arenal, en Tampico, Tamaulipas con una superficie de 62.62 m<sup>2</sup> (sesenta y dos punto sesenta y dos metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 8.10 metros con fachada principal hacia andador Nigeria, AL SURESTE: 9.25 metros en LQ con fachada posterior, AL NORESTE: 6.95 metros con fachada lateral hacia lote 21, AL SUROESTE: 5.32 metros con departamento 4 y 5.76 metros en LQ con pasillo comunal del edificio. Indiviso: 16.66%.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca Número 32733, de fecha 12 de octubre del 2021, en Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial.- \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado en días hábiles, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$238,666.66 (DOSCIENOS TREINTA Y OCHO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es dado el presente edicto el día siete de abril de 2022 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2319.- Abril 26 y Mayo 3.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00258/2014 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, con el mismo carácter, y como representante común de los apoderados de la parte actora, en contra de ARMANDO VILLAGÓMEZ JÁCOME, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble que se identifica como: lote de terreno y la casa sobre él construida, que se describen como: vivienda número 31, manzana 1, del Condominio Uno, con una superficie de construcción de 53.85 metros cuadrados, y una superficie de terreno de 48.20 metros cuadrados, correspondiéndole un indiviso de 1.8817%, con domicilio oficial ubicado en: calle Cerrada Cocoteros, N° 105, departamento 31, de la manzana 1, Colonia La Pedrera, entre las calles Avenida Tamaulipas y Arboledas, localidad ciudad Altamira, Tamaulipas, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 11.08 metros, con vivienda número 32 del mismo condominio; AL ESTE, en 4.35 metros, con área común del mismo condominio; AL SUR, en 11.08 metros, con vivienda número 30 del mismo condominio; AL OESTE, en 4.35 metros, con vivienda número 48 del mismo condominio; Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos: Sección I, Número 452, Legajo 6-010, de fecha veintitrés de enero de dos mil tres, del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, y con datos de gravamen: Sección II, Número 75, Legajo 6004, de fecha veintitrés de enero de dos mil tres, del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas; actualmente con los siguientes datos: Finca Número 69337, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con datos de gravamen: inscripción primera de fecha seis de febrero del año dos mil quince.- Valor pericial \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$209,333.33 (DOSCIENOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, mismo

que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto al día nueve de marzo de dos mil veintidós, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2320.- Abril 26 y Mayo 3.- 1v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de marzo del dos mil veintidós, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00117/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Licenciados Gustavo Rendón Torres y María Rosa Castellanos Ramírez, apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VÍCTOR MANUEL SALVADOR GONZÁLEZ, Y NERIANA SÁNCHEZ OLIVO, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle 19, número 117, manzana 24, casa 23, Unidad Habitacional Edén VIII, en Altamira, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con casa 24; AL ORIENTE en 5.00 metros con casa 10; AL SUR en 15.00 metros con casa 22; AL PONIENTE en 5.00 metros con calle 19; con una superficie total de 75.00 metros cuadrados; inscrita en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Numero 96556 ubicada en Altamira, Tamaulipas; al cual se le asignó un valor pericial de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el

local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de videoconferencia, en cuanto hace al titular del Juzgado, secretario de acuerdos y ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico con extensión Gmail, al cual en su momento, se les puede allegar invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la dirección de administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: lic.rosa1987@gmail.com.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a 22 de marzo de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2321.- Abril 26 y Mayo 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (08) ocho de marzo del año dos mil veintidós, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00414/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSA MARÍA DEL CARMEN RAMOS SILVA, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en: calle Oviedo número 147, lote 32, manzana 21, casa 32, Fraccionamiento "Hacienda Granada" en Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5 metros con casa 25, AL SUR en 5 metros con calle Oviedo, AL ESTE en 14.50 metros con casa 31, AL OESTE en 14.50 con casa 33; con una superficie total de 72.50 metros cuadrados; con los siguientes datos de registro: Finca Número 5016 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y

Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar la invitación correspondiente, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el sistema de gestión judicial.- Por tanto se instruya al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: llc.rosa1987@gmail.com.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a cuatro de abril del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2322.- Abril 26 y Mayo 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de marzo del dos mil veintidós, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00420/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ISABEL DEL ÁNGEL VICENCIO, consistente en.

Departamento en régimen en condominio, ubicado en calle Jiménez número 201, departamento 10 colonia



Hipódromo de ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de ISABEL DEL ÁNGEL VICENCIO, con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE en 3.49 m, con vacío A área común exterior y Depto 11, AL SUR 0.50 m, con área de acceso, AL ESTE en 1.45 m, con área de acceso, AL SUR en 0.50 m, con vacío a área de uso común exterior, AL ESTE en 3.98 m, con vacío A área de uso común exterior, AL SUR, en 2.50 m, con área de acceso, AL OESTE en 0.45 m, con área de acceso, AL SUR en 3.50 m, con área de acceso, AL OESTE en 8.46 m, con departamento 09, AL NORTE en 7.00 m, con área de uso común exterior, abajo con departamento 4 y arriba con departamento 11 identificado como Finca Número 48254, ubicada en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se les puede allegar invitación, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las Direcciones de Administración y de Informática Local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en

el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: lic.rosa1987@gmail.com.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los Estrados Electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a 15 de marzo de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2323.- Abril 26 y Mayo 3.- 1v2.

**EDICTO  
Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de marzo del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00314/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado de DECAROME, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. SAMUEL MORALES CEPEDA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda Cuatro del condominio construido sobre lote 9, manzana 268, de la zona 25, ubicada en calle Chapultepec, número 110 Interior C, de la colonia Niños Héroes, de Tampico, Tamaulipas, México con una superficie de terreno de 132.75 m<sup>2</sup> con una superficie de construcción de 115.66 m<sup>2</sup> y un indiviso de 13.70% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.50 metros con casa 3, AL SUROESTE: en 14.50 metros con casa 5, AL SURESTE: en 7.40 metros con los lotes 10 y 15, AL NOROESTE en 7.40 metros con paso común de servidumbre.- Arriba con loza de azotea de esta misma casa número 4.- Abajo con cimentación de esta misma casa número 4.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos Finca Número 31265 del municipio de Tampico, Tamaulipas, valor comercial \$1'673,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en

primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a primero de abril del dos mil veintidós.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

2324.- Abril 26 y Mayo 3.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00367/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan José De la Garza Govea apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de la C. YESENIA LÓPEZ ALFARO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno número ocho, manzana cuatro, Fraccionamiento Villas del Mar, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 552.245 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 31.97 con el lote número 9; AL SUR en 33.00 mts con lote número 7; AL ESTE en 17.00 mts con calle Villa María; AL OESTE en 17.36 mts con el lote número 6.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 46315 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, valor comercial \$4'222,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA 27 DE MAYO DEL 2022, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de marzo del 2022.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

2325.- Abril 26 y Mayo 3.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dos de febrero del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 01254/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JOSÉ ÁNGEL GARCIA TRUJILLO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Campo Fortuna Nacional, número oficial 500, del Fraccionamiento 18 de Marzo en ciudad Madero, con una superficie de terreno de 170.00 m2, manzana 78, lote 05, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 metros con calle lote 04; AL SUR en 12.50 metros con calle Campo Fortuna Nacional; AL ESTE en 13.60 metros con calle Campo Ezequiel Ordoñez; AL OESTE en 13.60 metros con lote 06.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca 11733, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor Comercial \$1'004,666.66 (UN MILLÓN CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1,507,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en los avalúos rendidos por los peritos designado en autos, menos el 20% (veinte por ciento) resultando la cantidad de \$803,733.33 (OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de marzo del dos mil veintidós.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

2326.- Abril 26 y Mayo 3.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00358/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de IRMA VÁZQUEZ CRUZ DE RAMÍREZ Y FRANCISCO RAMÍREZ REYES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Amecameca número 316, del Fraccionamiento Los Ciruelos y/o Los Fresnos, en esta ciudad, descrito como lote número 25, manzana 62, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 55.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 08 de la misma manzana; AL SUR: 6.00 metros con calle Amecameca; AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 24 de la misma manzana y AL PONIENTE: 17.00 metros, con lote 26 de la misma manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes ralees, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2327.- Abril 26 y Mayo 3.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta y uno (31) de marzo del presente año (2022), dictado dentro del Expediente Número 0258/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Ángel Zavala Pelayo, en su carácter de apoderado general de BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por la Licenciada Norma Aracely García Puente, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del banco BANORTE MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DAVID CABRERA ZAMARRIPA Y FLOR ESTHELA MORIN ELIZONDO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 42, manzana 47, de la calle Punta Gris, número 172, del Fraccionamiento Puerta Sur, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y 37.64 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, a colindar con el lote número 37; AL SUR: en 6.00 metros, a dar frente a punta gris; AL ESTE: en 15.00 metros, a colindar con el lote número 41; AL OESTE: en 15.00 metros, a colindar con el lote número 43; Clave Catastral: 31-01-29-395-042, derechos que amparan: 100% de la propiedad; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Inscripción Número 5ª, de fecha 02 de septiembre del 2010, de la Finca Número 34478, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 01 de abril del 2022.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2328.- Abril 26 y Mayo 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticuatro (24) de marzo del presente año (2022), dictado dentro del Expediente Número 01046/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado genera para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por la C. Adriana Villegas Garza, como Nueva Cesionaria, en contra de CORNELIO ROCHA CABRERA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Turcos 3, número 518, manzana 228, lote 26, Fraccionamiento Las Pirámides Etapa I y II, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, dicho predio tiene una superficie construida de 42.72 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 9; AL SUR: en 6.00 metros con calle Turcos 3; AL ESTE: 15.00 metros con lote 25; AL OESTE: 15.00 metros con lote 27; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 85101 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS (11:00), DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 04 de abril del 2022.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2329.- Abril 26 y Mayo 3.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la

ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00544/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como causahabiente, y BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, como cesionario, en contra de SAYDE ASSENATH SALAS PEÑA Y WALTER VÁZQUEZ PEREYRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble ubicado en casa Tipo 100 SMM, Privada San Isidro, número 111, Condominio San Isidro, lote 36, del Fraccionamiento Villas de San José con residencia en esta ciudad, cuyas medidas y concordancias obran en el expediente en que se actúa, siendo valuado dicho bien en la suma de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo la cantidad de \$285,333.32 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), con la rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda resulta la cantidad de \$228,266.66 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$45,653.33 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día ONCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de

que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: aracelygarcia14@hotmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de abril del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.  
2330.- Abril 26 y Mayo 3.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00135/2015, promovido por Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA y continuado por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROBERTO CASTAÑEDA MORALES, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 28, de la manzana 6, ubicado en calle Río Santiago, con número oficial 120, del Fraccionamiento Los Caracoles, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 3ª de la Finca Número 6639, de fecha 7 de julio de 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la 6639 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete

días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), por videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente, con el siguiente enlace

:  
<https://us02web.zoom.us/j/88146667743?pwd=REUYMGxqZ3N5Uml4ZkVFL3dnTnFPZz09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es Firmada Electrónicamente, atento a los Acuerdos Generales 32/2018, y 11/2020 emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2331.- Abril 26 y Mayo 3.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha nueve de marzo del dos mil veintidós, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00561/2019, promovido por el Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado actualmente por la Lic. Norma Aracely Garcia Puente, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN CARLOS MENDOZA GONZÁLEZ la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 33 de la manzana 21, calle Privada Sao Paulo, número 230 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo la Finca número 193317, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo el día (11) ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$453,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:

[www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](https://us02web.zoom.us/j/87300297657?pwd=WGp3KzBrQ3Q4VUhhbHRUazM0aVBkQT09IDdeReunión: 873 0029 7657, Código de Acceso: 665047.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea <a href=) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo de 2022.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

2332.- Abril 26 y Mayo 3.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 369/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y en su caso Presunción de Muerte del C. JOSÉ EMILIO GARZA CONDE.

Y se ordena citar al ausente por medio de edicto que se publique por DOS VECES, con intervalos de diez días en el Periódico de mayor circulación de su último domicilio o en su caso residencia, haciéndole sabedor, que en éste Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 00369/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre su desaparición a fin de Declarar su Ausencia o en su caso la Presunción de Muerte, denunciado por MIRIAM ALEJANDRA GARZA MEDRANO, toda vez que se ignora su paradero desde el año dos mil diecinueve, a efecto de que se presente a Juicio a ser oído o en su caso presente su oposición al respecto, en un término no menor de un mes ni mayor de tres.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 25 de marzo de 2022.-  
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar,  
LIC. CINTHYA GISSELE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2333.- Abril 26 y Mayo 5.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00807/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULA BALBOA MARTÍNEZ, denunciado por CARLOS EDUARDO FONSECA CARVAJAL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas a 09 de agosto de 2021.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2334.- Abril 26 y Mayo 5.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00374/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCILA LÓPEZ TIJERINA, denunciado por los C.C. CARLOS ALEJANDRO, RICARDO EUGENIO, GUSTAVO ENRIQUE, EMILIO de apellidos BONILLA LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en

esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 05 de abril de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2335.- Abril 26 y Mayo 5.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) veinte días del mes de enero del año dos mil veintidós se ordenó la radicación del Expediente Número 0146/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO SAMUEL SÁNCHEZ SALOMA, denunciado por las C.C. IRMA GARZA ESCORZA E IRENE SÁNCHEZ GARZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 28 de marzo de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2336.- Abril 26 y Mayo 5.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del

Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN ARÉVALO LEAL, denunciado por los C.C. ANA ELVIA BETANCOURT ARÉVALO, MARÍA CONCEPCIÓN BETANCOURT ARÉVALO, JOSÉ ANTONIO BETANCOURT ARÉVALO bajo el Número 00265/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el periódico oficial del estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 31 de marzo de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2337.- Abril 26 y Mayo 5.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AGUSTÍN BÁEZ FLORES Y/O PABLO BÁEZ FLORES Y ESTHER GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, denunciado por ROSA ELDA BÁEZ GUTIÉRREZ, asignándosele el Número 00225/2022, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 09 de marzo de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2338.- Abril 26 y Mayo 5.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con

residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRINA ACOSTA PEREZ, denunciado por MARGARITA ACOSTA MATA, asignándosele el Número 00307/2022, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 31 de marzo de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

2339.- Abril 26 y Mayo 5.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### CONVOCATORIA DE REMATE

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha catorce de marzo del año dos mil veintidós, en los autos del Expediente 00116/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Gustavo Rendón Torres en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. LOURDES ORTEGA ORTIZ Y LUIS ALBERTO PERALES ESPARZA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como vivienda 403-B ubicada en calle Andador Agustín Lara, condominio 1, manzana 7, Conjunto Habitacional Sotavento, municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de construcción de 45.84 m<sup>2</sup> (cuarenta y cinco punto ochenta y cuatro metros cuadrados), correspondiéndole un indiviso de 2.32558% sobre el área común, y consta de sala-comedor, baño, cocina, patio de servicio, recámara 1, área de closet recámara uno y recámara 2, área de closet recámara dos, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 3.025 metros y 2.975 metros, con área común y área de servicio del mismo condominio; AL ESTE: en 6.925 metros, con vivienda 405-C y 1.575 metros con área común del mismo condominio; AL SUR: en 6.00 metros, con área común del mismo condominio; AL OESTE: en 8.50 metros, con vivienda 403-A compartiendo con ésta el muro que la divide; Arriba: con vivienda 403-D, y Abajo: con cimentación.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Urbana Número 37531, ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha seis de diciembre de dos mil once.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las (12:30) DOCE HORAS, CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA (17) DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 14 de marzo de 2022.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2340.- Abril 26 y Mayo 5.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

#### CONVOCATORIA DE REMATE

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintidós en los autos del Expediente 00297/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble casa habitación numero mil quinientos once, de la calle Dos de Enero, de la colonia Tamaulipas, de Tampico, Tamaulipas, edificada sobre el lote numero T-II-IV-IIM46, con superficie de construcción de 150.00 m<sup>2</sup> (ciento cincuenta metros cuadrados) y con superficie de terreno de 266.95 m<sup>2</sup> (doscientos sesenta y seis metros con noventa y cinco decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en veinte metros con setenta centímetros con propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México, AL SUR: en veintiún metros con diecisiete centímetros con terrenos de los Ferrocarriles Nacionales de México, AL ESTE: en doce metros con ochenta centímetros con otra propiedad de los Ferrocarriles Nacionales de México, AL OESTE: en doce metros con setenta y cinco centímetros con calle Dos de Enero.- Inmueble registrado ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Urbana N° 17937 del municipio de Tampico, Tamaulipas en fecha 17 de marzo de 2010.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que



tendrá verificativo el día VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'2000,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 31 de marzo de 2022.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2341.- Abril 26 y Mayo 5.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01003/2021, denunciado por la C. JULIA CEPEDA VÁZQUEZ Y ROSA ISELA CEPEDA VÁZQUEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de BENIGNA VÁZQUEZ JUÁREZ, quien falleció el día (28) veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno (2021) en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 11 de noviembre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2342.- Abril 26 y Mayo 5.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (19) diecinueve del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente 00058/2022, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de MA. VALENTINA GARCIA ACUÑA, denunciado por LUCIA MARTÍNEZ MATA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene

a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 19 de enero de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2343.- Abril 26 y Mayo 5.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de Marzo del dos mil veintidós el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00214/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ORALIA CHAPA CANTÚ e Intestamentario a bienes de ERNESTO LONGORIA LEMUS, promovido por ANA LAURA LONGORIA CHAPA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de marzo de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2344.- Abril 26 y Mayo 5.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (30) treinta de marzo de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00407/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA MARTÍNEZ CEBALLOS, denunciado por JOSÉ RAÚL BRAVO MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente oficio es firmado electrónicamente en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

2345.- Abril 26 y Mayo 5.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha uno de abril de dos mil veintidós, el Expediente 00425/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SUSANA OSTIGUIN RIVERA, denunciado por ALMA PATRICIA MEDRANO OSTIGUIN, edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de abril de 2022.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

2346.- Abril 26 y Mayo 5.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00313/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores JESÚS GARCÍA GAYTÁN Y CATALINA SÁNCHEZ CANALES denunciado por los C.C. SERGIO SÁNCHEZ PEREZ Y JAQUELINE SÁNCHEZ ZÚÑIGA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del edicto por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten en el Juicio a deducir sus derechos después de hecha la última publicación del mismo.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., 16 de marzo de 2022.- Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2347.- Abril 26 y Mayo 5.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00403/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTIAGO CANO MARTÍNEZ Y VALERIANA HERNÁNDEZ JUÁREZ, denunciado por ANA ISABEL CANO HERNÁNDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de abril de 2022.- La Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2348.- Abril 26 y Mayo 5.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de enero del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00001/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO LUIS TREVIÑO PEREZ Y MARTHA ESTHER MORENO VILLARREAL, denunciado por ALBERTO TREVIÑO MORENO Y MARTHA ESTHER TREVIÑO MORENO por sus propios derechos y en su carácter de apoderados de los C.C. SERGIO Y LUIS ARMANDO ambos de apellidos TREVIÑO MORENO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de febrero de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2349.- Abril 26 y Mayo 5.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00807/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIDA CARRILLO PEÑA, denunciado por MARISELA PEÑA CARRILLO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de marzo de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2350.- Abril 26 y Mayo 5.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00890/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO DE LEÓN LÓPEZ, denunciado por el C. JOSÉ DE LEÓN ROSAS, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2351.- Abril 26 y Mayo 5.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00137/2022, relativo al Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO PEREZ FRANCO, promovido por JUANA MARIA PEREZ LUNA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día veintiséis de abril de dos mil veintidós, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 23 de marzo de 2022.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2352.- Abril 26 y Mayo 5.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del 00162/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NAZARIA GALVÁN RODRÍGUEZ, promovido por BEATRIZ GALVÁN RODRÍGUEZ.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo Tam; 24 de febrero de 2022.- El C. Secretario de Acuerdo.- Rúbrica.

2353.- Abril 26 y Mayo 5.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O HEREDEROS DE LA SUCESIÓN DE MARÍA CRISTINA LÓPEZ ENRÍQUEZ PARTE DEMANDADA. PRESENTE.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00997/2019, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan José De La Garza Govea, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FRANCISCO RESÉNDIZ CHÁVEZ, KEVIN FRANCISCO RESÉNDIZ LÓPEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).- Con el anterior escrito de cuenta, y cuatro anexos, consistentes en: Copia certificada ante el Notario Público número 103, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, que contiene copia fotostática del Primer Testimonio de la escritura pública número 34,491, en la que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor del Licenciado Juan José De La Garza Goveia; Primer Testimonio de la Escritura Número 2883, que contiene Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en primer lugar y grado, pasado ante la fe del Notario Público Número 2, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas; Certificado de gravamen debidamente acompañado del certificado de registración que le da validez al mismo, expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en relación a la Finca Número 22094, del municipio de Madero, Tamaulipas; e Impresión del Estado de Cuenta certificado por apoderados de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, constante de (04) cuatro fojas; y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Juan José De La Garza Goveia, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de FRANCISCO RESÉNDIZ CHÁVEZ, KEVIN FRANCISCO RESÉNDIZ LÓPEZ Y MARÍA CRISTINA LÓPEZ ENRÍQUEZ, quienes tienen su domicilio en calle Benito Juárez, N° 202 Norte, Interior 1, colonia Ampliación de la Unidad Nacional, entre las calles 16 de Septiembre y Avenida 5 de Mayo, C.P. 89510, localidad ciudad Madero, Tamaulipas, y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00997/2019 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente

selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado a los demandados en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Álvaro Obregón, N° 103 Oriente, Despacho 101, Edificio "A", de la Zona Centro, entre las calles Olmos y Colón, C. P. 89000, localidad Tampico, Tamaulipas, y en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tamaulipas, por Autorizados a los Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez y Dora Luz Segura Torres, facultándolos para actuar como Representantes en Juicio, en todo tipo de diligencias judiciales inclusive de emplazamiento; así mismo, como lo solicita, se autoriza al promovente para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones orden de notificación personal a través de su correo electrónico: jggoveia@prodigy.net.mx.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte, se les hace saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 00040/2018 del Consejo de la Judicatura emitido en fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 38, 40, 52, 53, 67, 68, 68 Bis, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico, el día nueve de éste mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Juan José De La

Garza Govela, quien actúa dentro de los autos Expediente Número 00997/2019, vista su petición.- Al efecto, como lo solicita y tomando en consideración que se requirió al representante legal y/o herederos de la Sucesión de MARÍA CRISTINA LÓPEZ ENRÍQUEZ, en el domicilio del Codemandado FRANCISCO RESÉNDIZ CHÁVEZ, cónyuge supérstite de la finada en mención, para que en el término legal señalado comparecieran a juicio sin que a la fecha esto hubiera ocurrido; en consecuencia, al no haber sido posible su localización, en consecuencia procédase a emplazar al representante legal y/o herederos de la sucesión de MARÍA CRISTINA LÓPEZ ENRÍQUEZ parte demandada, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas; fijándose además en los Estrados del Juzgado, sin embargo dada la contingencia que acontece y toda vez que no hay acceso del público en general al interior del edificio y por ende a éste Tribunal para que consulten los tableros de notificaciones por estrados, las publicaciones del edicto de emplazamiento al representante legal y/o herederos de la sucesión de MARÍA CRISTINA LÓPEZ ENRÍQUEZ, Parte Demandada, se realizará por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 67 fracción VI, 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los quince días de marzo de dos mil veintidós.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. KARLA YAZMIN CALLEJAS BERNAL.- Rúbrica.

2354.- Abril 26, 27 y 28.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. LEÓN ENRIQUE ARAGÓN KUNKEL.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01000/2019, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. LICENCIADO ALBERTO ANTONIO ARAGÓN BOLADO, en contra de CECILIA JULIANA ARAGÓN KUNKEL, ELIZABETH ELLEN ARAGÓN KUNKEL, LEÓN ENRIQUE ARAGÓN KUNKEL, RICARDO FELIPE ARAGÓN KUNKEL, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas (21) veintiuno días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).- Por recibido el oficio 774 de fecha uno de agosto de dos mil diecinueve, enviado por el C. Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante el cual se recibe constante de (288) fojas útiles los autos que conforman el Expediente 37/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre División de Copropiedad promovido por ALBERTO ANTONIO ARAGÓN BOLADO, en contra de ELIZABETH ELLEN ARAGÓN KUNKEL Y OTROS, lo anterior en cumplimiento a la resolución incidental de Incompetencia por Declinatoria de fecha treinta de enero del presente año y proveído de fecha treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve, por lo que ésta autoridad acepta la competencia para conocer del presente Juicio, en tal virtud désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01000/2019.- Remítase el acuse de recibo correspondiente.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a las partes.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4", 23, 68, 185, 192, 195, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orcio Castro. Juez Tercero de Lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas. Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

### AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (28) veintiocho días del mes de marzo del año (2022) dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. ENIO AGOSTA REBOLLEDO, quien actúa dentro del Expediente 01000/2019, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. LEÓN ENRIQUE ARAGÓN KUNKEL, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como

ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. LEÓN ENRIQUE ARAGÓN KUNKEL, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Asilo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (30) treinta días del mes de marzo del año (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2355.- Abril 26, 27 y 28.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en fecha 25 de octubre de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00936/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización de Trámite de Pasaporte y Visa Lasser Menor HIJO L.E.J.Z., para salir fuera del país, y por auto de fecha 30 de marzo del año 2022, se ordena la publicación de notificación al citado LUIS GERMAN JUÁREZ ESPINOZA por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al citado que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas publicaciones del

edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, haciéndosele saber a dicho citado que deberá presentar su desahogo de vista dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la promoción inicial y anexos se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, así también a fin de que en un término de diez días, designen un abogado patrono, así como un domicilio convencional para oír y recibir notificaciones y un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para que sea autorizado para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal, lo anterior en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el Virus Sars-Cov2 (Covid -19), que se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del presente año respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Número 12/2020 y 15/2020 de fecha treinta de julio del año en curso, lo anterior en atención a la modificación del Acuerdo 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en el cual en su punto quinto dice lo siguiente: "... QUINTO.- obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico y reanudación de procedimientos suspendidos.... En caso que alguna de las partes no cuente con acceso al tribunal electrónico, y por ende tal circunstancia impida la prosecución del asunto, a solicitud de parte interesada, el titular del órgano jurisdiccional ordenará que se notifique por medio de la central de actuarios (en los distritos judiciales que cuente con dichas áreas) o por el actuario correspondiente, y por única ocasión, en el domicilio señalado por la parte que no cuente con Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, la reactivación de los plazos y términos procesales en el Juicio en que se actúa, para que dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación realice las acciones correspondientes previstas en el Punto Décimo Quinto del Presente Acuerdo General, ante la Dirección de Informática de esta Judicatura, a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al Órgano Jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el Expediente que corresponda, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado...."; apercibido de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se le realicen por medio de estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el

Estado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio al citado se dejara sin efecto la notificación por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 01 de abril del 2022.- DOY FE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2356.- Abril 26, 27 y 28.- 1v3.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

C. EDGAR ALBERTO ESPINOZA GARCIA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01030/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido en su contra por NORMA SILVIA GARCIA RUEDA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los Estrados Electrónicos de este Juzgado, se emplaza a Juicio a EDGAR ALBERTO ESPINOZA GARCIA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de enero de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Esta certificación contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2357.- Abril 26, 27 y 28.- 1v3.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

C. EDGAR ALBERTO ESPINOZA GARCIA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01058/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ MARGARITA GRACIA GARCIA, denunciado por NORMA SILVIA GARCIA RUEDA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a EDGAR ALBERTO ESPINOZA GARCIA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a siete de abril de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la C. Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2358.- Abril 26, 27 y 28.- 1v3.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

FRACCIONAMIENTO FUNDADORES.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, se radicó el Expediente Número 00337/2021, relativo al Plenario de Posesión, promovido por VENANCIA BALTAZAR LOREDO, en contra de FRACCIONAMIENTO FUNDADORES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 05 de abril de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2359.- Abril 26, 27 y 28.- 1v3.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

C. LINDA IVETH JUÁREZ ALMORA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con

residencia en esta ciudad, por auto de fecha doce de enero de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00051/2022, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa promovido por PEDRO MAURICIO MATA CAMACHO en contra LINDA IVETH JUÁREZ ALMORA, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de marzo de 2022, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2360.- Abril 26, 27 y 28.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

A IVÁN EMANUEL AVENDAÑO MUÑOZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00328/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BIENES E INMUEBLES TRES PICOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de IVÁN EMANUEL AVENDAÑO MUÑOZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La desocupación y entrega material del bien inmueble antes mencionado; b).- El pago de daños y perjuicios que me ha causado y la entrega de sus frutos y accesorios; c).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, hasta su total solución.; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto dictado en fecha siete de octubre del año dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a Juicio por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados que se publican en la versión digital de la lista de acuerdos de este H. Juzgado, a la parte demandada las notificaciones pendientes y subsecuentes, de acuerdo lo que establece el Manual de Procedimientos en Juzgados Civiles, Familiares y Oralidad Penal, Ejecución de

Sanciones y Adolescentes para publicar Notificaciones por estrados, esto en atención al Acuerdo General Número 16/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en los términos indicados, para que comparezca a producir su contestación si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, y quien en atención al Acuerdo Plenario del Consejo de la Judicatura número 15/2020, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así como también se le exhorta a las partes, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales.- Y se les del uso del Sistema Electrónico, A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que las partes no proporcionen correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservara la facultad de autorizarse en los medios digitales, cuenta con usuario en el Tribunal Electrónico, y de ser así de oficio serán precisados en el respectivo juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de que se trate de usuario correcto, y una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en sus respectivos términos previstos en los artículos 34 y 25 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional le hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expediente y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio (como es el caso) o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que los represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones



personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, atento a lo dispuesto por el considerando QUINTO del Acuerdo Plenario 15/2020 emitido por el Consejo de Judicatura de Estado.- Se le previene a la parte demandada, previo registro en el Tribunal electrónico, proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación, la cual deberá ser remitida en vía electrónica de conformidad con lo dispuesto en el considerando. - Medida que se regula en tanto el Consejo de la Judicatura de éste Tribunal y atendiendo a las reglas sanitarias para la contingencia derivada de la pandemia del coronavirus Covid-19, emita acuerdo diverso, lo que se notificará oportunamente a las partes, privilegiando los medios electrónico.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Se le previene al demandado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las de carácter personal se seguirán haciéndose en el que aparezcan de autos, y a menos que no exista, este desocupado o ante la negativa para recibir las en el señalado le serán practicadas mediante cédula fijada en la Secretaría de este Tribunal, y en el último supuesto para dejarse o fijarse en el propio domicilio.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de abril del año 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA  
2361.- Abril 26, 27 y 28.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. GUADALUPE IGLESIAS DE HOOKS  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha siete de noviembre del dos mil diecisiete, la Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 866/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por CARLOS NIÑO MARTÍNEZ, en contra de RAMIRO ÁLVAREZ CORTEZ y de usted, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos: a).- La Declaración de que ha operado en su favor la Usucapión, respecto del lote de terreno urbano número 15 de la manzana 8, Sección Primera del Fraccionamiento Granjas Económicas Del Norte, S.A., en esta ciudad, con superficie de 320.00 metros cuadrados, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 16.00 metros lineales, con lote número 32, AL SUR; en 16.00 metros lineales, con

calle Séptima, AL ORIENTE, en 20.00 metros lineales, con lote número 16, y AL PONIENTE; en 20.00 metros lineales, con lote número 14, mandándose inscribir ante el Registro Público de la Propiedad la constitución de dicho derecho que modifica la propiedad del inmueble.- b).- La declaración de que ha operado en su favor la Usucapión, respecto de una porción de los lote 16 y 17 de la manzana 8, Sección Primera, el Fraccionamiento Granjas Económicas Del Norte, S.A., en ésta ciudad, con superficie de 201.00 metros cuadrados, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, con lote número 33; AL SUR, con calle Séptima; AL ORIENTE con Terreno de Guadalupe Arjona, Lindero de la colonia de por medio y AL PONIENTE en 20.00 metros lineales, con lote número 15, mandándose inscribir ante el Registro Público de la Propiedad la constitución de dicho derecho que modifica la propiedad del inmueble, c).- La cancelación de la inscripción existente en la actualidad ante el Registro Público de la Propiedad del Estado, respecto del lote de terreno aludido en el párrafo inmediato anterior, cuyos datos resultan ser los siguientes: Sección I, N° 21783, Legajo 438, del municipio de Reynosa, de fecha 5 de diciembre de 1974, mismo que ante dicha dependencia se encuentra registrado como finca N° 193709.- c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha primero de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada GUADALUPE IGLESIAS DE HOOKS.

Mediante auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada GUADALUPE IGLESIAS DE HOOKS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al resolutivo Vigésimo Cuarto del Acuerdo 15/2020.- Así como también, se le previene a la demandada, previo registro en el Tribunal Electrónico, proporcione a éste Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación, el cual deberá ser remitido en vía electrónica de conformidad con lo dispuesto en el considerando SÉPTIMO puntos 13 y 14 del multicitado Acuerdo Plenario 15/2020.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados Electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado

por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa, Tam., a 27 de octubre de 2021.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.

2362.- Abril 26, 27 y 28.- 1v3.

---

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Civil Número 00010/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por GUILLERMINA LECHUGA CASTILLO, para que se le declare propietaria de un terreno urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.35 metros con lote 5A; AL SUR, en 25.30 metros con calle Miguel Hidalgo; AL ESTE, en 10.80 metros con calle Álvaro Obregón; y AL OESTE, en 10.86 metros con lote 7.- Dando una superficie de 274.00 m2.- Ubicado en Villa Manuel municipio de González Tamaulipas.

Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

2363.- Abril 26, Mayo 5 y 17.- 1v3.

---